

Código Ético de la Fundación Bultzatu

La Fundación Bultzatu y el BAT tiene como misión dar **acceso a ayudas técnicas y artículos de apoyo** disponibles a través de las entidades colaboradoras que proporcionan esta cobertura en sus ámbitos de actuación a personas que lo necesiten, según los acuerdos establecidos en cada caso.

Este Código Ético establece los **principios y valores** que guían nuestra actuación y define el comportamiento esperado de todas las personas vinculadas a la Fundación.

1. Principios generales

- **Legalidad y cumplimiento**
Todas las actividades de la Fundación se realizan cumpliendo la legislación vigente, los estatutos y las normas internas, asegurando transparencia y responsabilidad.
- **Integridad y honestidad**
La Fundación actúa con transparencia, evitando conflictos de interés y el uso indebido de recursos.
- **Confidencialidad**
La información de los usuarios, donantes, colaboradores y entidades colaboradoras se gestiona con estricta confidencialidad.
- **Respeto y no discriminación**
Se garantiza trato digno e igualitario a todas las personas, sin importar género, edad, discapacidad, origen, religión u orientación.
- **Protección frente a represalias**
Ninguna persona que denuncie irregularidades de buena fe sufrirá represalias por su actuación.

3. Principios específicos

- **Gestión responsable de ayudas técnicas**
 - Todas las ayudas técnicas y artículos de apoyo se distribuyen siguiendo acuerdos con entidades colaboradoras y criterios objetivos y transparentes.
 - Se asegura que los equipos estén en condiciones seguras y adecuadas antes de ser entregados.
- **Respeto a los derechos de las personas usuarias**
 - Se garantiza privacidad, dignidad y trato adecuado en la entrega y seguimiento de los equipos.
 - Las decisiones de asignación se basan en necesidades objetivas y acuerdos formales con entidades colaboradoras.
- **Transparencia en la colaboración y gestión de recursos**
 - Los recursos y donaciones se utilizan exclusivamente para los fines de la Fundación.
 - Se mantiene un registro claro y verificable de todas las ayudas gestionadas y entregadas.

- **Comunicación ética**

- Toda información difundida sobre la Fundación, sus proyectos y usuarios debe ser veraz y respetuosa, respetando la confidencialidad y los acuerdos con entidades colaboradoras.

4. Aplicación y cumplimiento

- Este Código Ético es **obligatorio** para todos los trabajadores, voluntarios, patronos y colaboradores.
- Cualquier incumplimiento puede comunicarse mediante el **Canal de Denuncias**, garantizando confidencialidad y protección frente a represalias.
- El Patronato es responsable de velar por su aplicación y actualización periódica.

5. Aprobación del Patronato

Acuerdo del Patronato: Se aprueba el presente Código Ético de la Fundación Bultzatu y BAT, incorporándolo como documento interno de obligado cumplimiento para todos los miembros, trabajadores y voluntarios de la Fundación.

Fecha de aprobación: 20 de febrero de 2026

Firmas:

Presidenta del Patronato: Inés Venero.

Secretario del Patronato: José Manuel Blasco